



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 300 -2020/MPHy**

**CARAZ; 16 OCT. 2020**

**VISTOS:** mediante el Informe N°071-2020-MPHy/07.41, de fecha 05 de junio de 2020 donde el Ing. Carlos David Caballero Cadenas Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, solicita la adquisición de materiales para el mantenimiento de corrales de animales menores para el proyecto Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz-provincia de Huaylas- Ancash-2020, y;

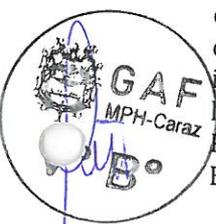
**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que tiene como objeto: "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13.

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces ..."





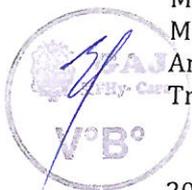
Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40º de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece:

"a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

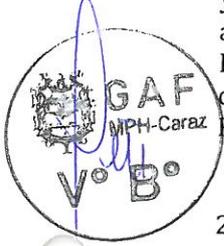
Que, mediante el Artículo 41º Certificación del Crédito presupuestario del Decreto Legislativo N°1440 en el numeral 41.1 establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Asimismo el numeral 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0044-2020/MPHy, de fecha 24 de febrero del 2020 se aprobó, el Expediente Técnico de Operación y Mantenimiento: "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz- provincia de Huaylas-Ancash-2020", por el monto de S/251.1300 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y 00/100 Soles).



Que, mediante el Informe N°071-2020-MPHY/07.41, de fecha 05 de junio de 2020. El Ing. Carlos David Caballero Cadenas Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, solicita la adquisición de materiales para el mantenimiento de corrales de animales menores para el proyecto Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el distrito de Caraz- provincia de Huaylas- Ancash-2020", adjuntando a ello las especificaciones técnica y el Requerimiento N°00001370.



Que, mediante el informe N°529-2020-E.C.C.L/MPHy., de fecha 14 de Agosto del 2020 el Cotizador Villon Villar Kleiman Elias, que conforme a los antecedentes presentados por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, realiza un Estudio de Mercado, para el servicio o compra detallado en la siguiente descripción:

| TIPO DE PROCESO | DE OBJETO CONTRATACIÓN | DE DESCRIPCIÓN   | VALOR REFERENCIAL |
|-----------------|------------------------|--|-------------------|
| -               | CONTRATACIÓN DIRECTA   | De mallas arpillera, protectora y tablas de madera para el mantenimiento de los corrales de los animales menores para el proyecto "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la M.P.H". Unidad de Desarrollo Agropecuario. | S/.2,500.00       |





Y conforme a las cotizaciones efectuadas recomienda que los productos se compren y se paguen al contado con la modalidad de **FONDO POR ENCARGO** siendo el monto asignado de S/2,500.00, tal *cual está aprobado en su presupuesto general con su expediente de Operación y Mantenimiento: "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Ancash-2020", de esta manera existe una gran posibilidad de que no se perjudique al presupuesto anual.*

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000621, de fecha 01 de Setiembre del 2020 emitido por la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Cris Marily Morales Mejía, quien da la factibilidad presupuestaria por el monto de S/2,500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 Soles) para el mantenimiento de los corrales de los animales menores para el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MPHy.

Que, mediante el Informe N°308-2020-MPHy/06.32, de fecha 02 de setiembre de 2020, el LIC ADM. Alejandro Maria Aranda Rosales jefe de la Unidad de Logística, quien informa lo siguiente: "Que, mediante documentos de la referencia, Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, solicita Fondo por encargo para la compra de mallas arpillera, protectora y tablas de madera por el monto de S/2,500.00 para el mantenimiento de los corrales de los animales menores para el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MPHy". Al funcionario responsable a quien se le asignara el fondo por encargo será Ing. Carlos David Caballero Cadenas Jefe de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6to. Del Art. 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor del Ing. Carlos David Caballero Cadenas Jefe de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto S/2,500.00 (Dos mil Quinientos y 00/100 Soles) para el mantenimiento de los corrales de los animales menores para el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MPHy. La misma que debe ser ejecutada con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

